

| | | |
|---|---|---|
|  | UNIVERSIDAD DE LAS ARTES | |
| | Unidad Responsable | |
| | MACROPROCESO | Gestión de Administración de la Biblioteca de las Artes |
| | PROCESO | Mantenimiento del sistema de seguridad de libros de la Biblioteca de la Universidad de las Artes |
| ASUNTO | Informe Necesidad para Mantenimiento del sistema de seguridad de libros | UA-BI-DSB-2022 |
| | | Versión: 01 |
| | | Fecha: 8/11/2022 |
| | | Página 1 de 5 |

INFORME DE NECESIDAD MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE SEGURIDAD DE LIBROS DE LA BIBLIOTECA DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES. CPC: 841600111 REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS Y SISTEMAS ELECTRONICOS

1. ANTECEDENTES

La Biblioteca de la Universidad de las Artes cuenta con un sistema de seguridad para los recursos bibliográficos; este sistema permite la detección de la salida no autorizada de libros ya que esta enlazado al sistema integral de gestión bibliotecaria.

El sistema está compuesto de un portal de antenas que se conectan a un lector RFID para poder detectar las etiquetas asignadas a los recursos bibliográficos e impedir que salgan sin autorización y si lo hacen el sistema emite una alarma sonora.

Existen 3 portales uno en la entrada principal, entrada a la Ria y tercer piso. Este sistema equipos y componentes requieren un mantenimiento preventivo y correctivo para operar en óptimas condiciones.

2. BASE LEGAL

El artículo 27 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: “La educación se centrará en el ser humano y garantizará su desarrollo holístico, en el marco del respeto a los derechos humanos, al medio ambiente sustentable y a la democracia; será participativa, obligatoria, intercultural, democrática, incluyente y diversa, de calidad y calidez; impulsará la equidad de género, la justicia, la solidaridad y la paz; estimulará el sentido crítico, el arte y la cultura física, la iniciativa individual y comunitaria, y el desarrollo de competencias y capacidades para crear y trabajar. La educación es indispensable para el conocimiento, el ejercicio de los derechos y la construcción de un país soberano, y constituye un eje estratégico para el desarrollo nacional”.

El artículo 350 ibídem que: “El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo”.

Mediante Ley publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 145 de 17 de diciembre de 2013, fue creada la Universidad de las Artes, como institución de educación superior de derecho público, sin fines de lucro, con personería jurídica propia, con autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde a los principios establecidos en la Constitución de Montecristi y la Ley Orgánica de Educación Superior.

El 5 de diciembre de 2020 se llevó a cabo el proceso de elecciones, declarando como ganadores al Dr. William Herrera Ríos, Rector; el PhD. Bradley Hilgert, Vicerrector Académico y la Dr. Olga López

| | | |
|---|---|-------------------------|
|  | UNIVERSIDAD DE LAS ARTES | |
| | Unidad Responsable | |
| | UA-BI-DSB-2022 | |
| | Versión: 01 | |
| MACROPROCESO | Gestión de Administración de la Biblioteca de las Artes | Fecha: 8/11/2022 |
| PROCESO | Mantenimiento del sistema de seguridad de libros de la Biblioteca de la Universidad de las Artes | |
| ASUNTO | Informe Necesidad para Mantenimiento del sistema de seguridad de libros | Página 2 de 5 |

Bentacur, Vicerrectora de Posgrado e Investigación en Artes, con el 92% de votos válidos y con la participación del 72,73% de padrón efectivo.

Mediante resolución No. TE- TELETRABAJO-2020-023 de fecha 21 de diciembre de 2020 se resuelve la declaración de ganadores del proceso de elecciones de la Universidad de las Artes para Rector(a), Vicerrector(a) Académico(a) y Vicerrector(a) de Posgrado e Investigación en Artes para el periodo del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2025, y del proceso de elecciones de la Universidad de las Artes como representantes académicos del Órgano Colegiado Superior, para el periodo del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2023. Las primeras autoridades electas y los miembros del Órgano Colegiado iniciarán funciones desde el 1 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2025, lo cual se encuentra en las actas de declaratorias de ganadores de máximas autoridades de la Universidad de las Artes suscrito por el Presidente del Tribunal Electoral y el Secretario del 2 Tribunal Electoral de la Universidad de las Artes de fecha de 22 de diciembre de 2020, de acuerdo a los resultados del proceso de elecciones para máximas autoridades y miembros del Órgano Colegiado.

En el Artículo 7 del Reglamento Administración y Control de Bienes del Sector Público dispone lo siguiente: **Obligatoriedad:** Este Reglamento rige para todos los servidores/as y las personas que, en cualquier forma o a cualquier título, trabajen, presten servicios o ejerzan un cargo, función o dignidad en el sector público; así como para las personas jurídicas de derecho privado que dispongan de recursos públicos, de conformidad a lo señalado en la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, en lo que fuere aplicable, a cuyo cargo se encuentre la administración, custodia, uso y cuidado de los bienes e inventarios del Estado. Por tanto, no habrá servidor/a o persona alguna que por razón de su cargo, función o jerarquía se encuentre exento/a del cumplimiento de las disposiciones del presente Reglamento, de conformidad a lo previsto en el artículo 233 de la Constitución de la República del Ecuador

En el Art. 20 *ibidem* indica que: el “Usuario Final será el responsable del cuidado, buen uso, custodia y conservación de los bienes e inventarios a él asignados para el desempeño de sus funciones y los que por delegación expresa se agreguen a su cuidado, conforme a las disposiciones legales y reglamentarias correspondientes.

3. ANÁLISIS Y JUSTIFICACIÓN

La Biblioteca de las Artes fue concebida como un centro de cultura innovador, maneja el concepto de estantería abierta desde sus inicios, en donde los usuarios tienen acceso directo a las estanterías pudiendo ellos escoger libremente la información y libros que requieren; como una forma de precautelar estos bienes en el 2015 fue instalado en la sala Miguel Donoso Pareja (edificio de la Gobernación) realizando el cambio en 2018 al edificio de la ex Superintendencia nueva sede de la Biblioteca de las Artes todo el sistema de seguridad sus partes y componentes mismo que se conecta a un lector RFID que se encuentra enlazado con el sistema de gestión bibliotecario KOHA lo que permite detectar las etiquetas asignadas a los recursos bibliográficos e impedir que salgan sin autorización y si lo hacen el

| | | |
|---|---|---|
|  | UNIVERSIDAD DE LAS ARTES | |
| | Unidad Responsable | |
| | UA-BI-DSB-2022 | |
| | MACROPROCESO | Gestión de Administración de la Biblioteca de las Artes |
| PROCESO | Mantenimiento del sistema de seguridad de libros de la Biblioteca de la Universidad de las Artes | Fecha: 8/11/2022 |
| ASUNTO | Informe Necesidad para Mantenimiento del sistema de seguridad de libros | Página 3 de 5 |

sistema emite una alarma sonora, además se instalaron cámaras contadoras de personas que registran el ingreso en la entrada principal y entrada a la sala Ria.

En octubre de 2022 el sistema de seguridad de libros empezó a presentar de manera intermitente algunas inconsistencias de funcionamiento como por ejemplo la no visualización en el sistema integrado de gestión de biblioteca los registros del préstamo y devolución de libros, las antenas no detectan las etiquetas RFID lo que genera la activación de la alarma haciendo sonar la sirena; además 2 de los 4 lectores móviles se encuentran desconfigurados por lo que no se pueden utilizar para el registro de préstamo y devolución de libros, motivo por el cual se gestionó un proceso por menor cuantía signado con el código MCS-UA-006-2022 mismo que fue declarado desierto en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 33 literal a de la LOSNCP en diciembre 2022.

Tener el sistema de seguridad de libros sus partes y componentes funcionando en óptimas condiciones lo antes posible es necesario para mantener activo el servicio de préstamos y devoluciones de libros que se ofrece a la comunidad universitaria, además la tranquilidad al realizar actividades, eventos y recibir numerosas visitas sin tener la preocupación de posibles sustracciones garantizando que ningún libro salga de la biblioteca sin autorización previa, protegiendo de esta manera los recursos asignados por la institución para la adquisición de material bibliográfico.

3.1 REQUERIMIENTOS

- Efectuar el mantenimiento preventivo y correctivo realizando una revisión general del sistema de seguridad de libros en sus partes y componentes, además del contador de personas.

a) Realizar el mantenimiento a nivel de equipos del sistema de seguridad el cual está compuesto por:

| Equipo o componente | Cantidad |
|----------------------------|-----------------|
| Lectoras RFID | 3 |
| Antenas RFID | 8 |
| Sirena | 3 |
| Lectoras PDA | 4 |
| Contador de personas | 2 |

- Realizar la revisión, calibración y configuración respectiva de los equipos y componentes antes mencionados para que el sistema se encuentre operando y enlazado al Sistema Integral de Gestión Bibliotecario SIGB Koha correctamente.

b) Realizar el mantenimiento a nivel de software del sistema de seguridad el cual está instalado en:

- ✓ Aplicación móvil: instalada en las PDA's que permiten la conexión con el sistema de gestión bibliotecaria KOHA con la activación y desactivación del bit de seguridad al momento de préstamo y devolución de libros.

| | | | |
|---|---|---|-----------------------|
|  | UNIVERSIDAD DE LAS ARTES | | |
| | Unidad Responsable | | UA-BI-DSB-2022 |
| | MACROPROCESO | Gestión de Administración de la Biblioteca de las Artes | Versión: 01 |
| | PROCESO | Mantenimiento del sistema de seguridad de libros de la Biblioteca de la Universidad de las Artes | Fecha: 8/11/2022 |
| ASUNTO | Informe Necesidad para Mantenimiento del sistema de seguridad de libros | Página 4 de 5 | |

- ✓ Revisión de los parámetros de configuración en el lector RFID al cual se conectan las antenas.
- ✓ Revisión y mantenimiento de las sirenas enlazadas al sistema de seguridad.
- ✓ Revisión y mantenimiento de las antenas RFID verificando que se encuentren detectando las etiquetas RFID calibrando su distancia para mejorar detección.
- ✓ Revisión y mantenimiento del sistema visual del contador de personas verificando su funcionamiento a nivel de software y hardware que permita generar los reportes de estadísticas de visita.
- ✓ Revisión del sistema de seguridad a nivel de software garantizando la conexión con el sistema integrado de gestión bibliotecario KOHA

Cualquier modificación a nivel de software en el código tanto en la aplicación móvil y servicios de integración con el Sistema Integrado de Gestión Bibliotecario SIGB Koha, deberán ser entregados a la biblioteca para que el área de Tecnología de la Información tenga de respaldo.

Una vez que se ha realizado el mantenimiento preventivo del sistema de seguridad de libros en sus partes y componentes y se identifique la necesidad de algún mantenimiento correctivo que incluya parte o piezas se deberá tener en consideración siempre y cuando no implique el cambio total de alguno de los equipo que conforman el sistema de seguridad, para lo cual el oferente previo al envío de su propuesta podrá realizar una visita a las instalaciones para determinar el mantenimiento a realizar.

Una vez concluidos los trabajos el contratista deberá entregar un informe de las actividades realizadas.

Entregará además una garantía de 6 meses por los trabajos realizados que contará a partir de la firma del acta de entrega recepción.

4. RECOMENDACIONES/CONCLUSIONES. –

El mantener el sistema de seguridad de libros en óptimas condiciones permite gestionar de manera efectiva el servicio de préstamo a domicilio del material bibliográficos a la comunidad universitaria, cabe mencionar que los usuarios no solo es la comunidad universitaria sino también usuarios externos que asisten a los diferentes eventos y actividades por lo que se recibe numerosas visitas y considerando que la biblioteca es de estantería abierta, es decir los usuarios tienen libre acceso a los libros, el buen funcionamiento de este sistema impide posibles sustracciones garantizando que ningún libro salga de la biblioteca sin autorización previa, protegiendo de esta manera los recursos asignados por la institución para la adquisición de material bibliográfico motivo por lo que se debe considerar la ejecución de un proceso contractual que permita una rápida solución al problema presentado.

En base a lo expuesto, se tiene la necesidad de realizar el “MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE SEGURIDAD DE LIBROS DE LA BIBLIOTECA DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES.

Bajo la revisión del Art. 150 del RGLOSNCNP que establece: “Ínfima consolidada o separada”. En el presente informe se establece que esta será la única vez que se realizará para el mantenimiento del sistema de seguridad de libros de la biblioteca de la Universidad de las Artes por el procedimiento de

| | | |
|---|---|---|
|  | UNIVERSIDAD DE LAS ARTES | |
| | Unidad Responsable | |
| | MACROPROCESO | Gestión de Administración de la Biblioteca de las Artes |
| | PROCESO | Mantenimiento del sistema de seguridad de libros de la Biblioteca de la Universidad de las Artes |
| ASUNTO | Informe Necesidad para Mantenimiento del sistema de seguridad de libros | UA-BI-DSB-2022 |
| | | Versión: 01 |
| | | Fecha: 8/11/2022 |
| | | Página 5 de 5 |

ínfima cuantía, correspondiente al presente ejercicio fiscal 2023, mismo que se realiza por no constar en el stock de catálogo electrónico del Portal de Compras Públicas, mantenimiento que es necesario para garantizar el buen funcionamiento del sistema de seguridad de libros.

5. LUGAR DE ENTREGA. -

Edificio de la Universidad de las Artes

Dirección: Pichincha y Aguirre

Horario: de lunes a viernes de 08h00 a 16h00

Responsables de la recepción: Gissela Andrade Sánchez

6. CUADRO DE RESPONSABILIDADES AL TENOR SIGUIENTE:

| Acción | Cargo | Unidad | Firma |
|--|---------------------------------------|------------|-------|
| Elaborado por: Gissela Andrade | Analista 1 de Adquisición y C.B. | Biblioteca | |
| Aprobado por: Soraya Campos | Directora de Servicios Bibliotecarios | Biblioteca | |